TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-328**
Rubro: **TÉRMINO.- EL ERROR EN EL CÓMPUTO DEL MISMO DEBE RECURRIRSE MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES.-**

El Pleno estimó que la sentencia dictada por la Quinta Sala no es violatoria de la jurisprudencia relativa a que una promoción depositada oportunamente en el Correo dentro o fuera de la ciudad de México, debe estimarse como una promoción hecha en tiempo, ya que la Sala tomó precisamente como base para el cómputo del término la fecha en que la actora depositó su demanda en la Oficina de Correos, y aunque hubo error en el cómputo del término, esto no implica violación de la jurisprudencia invocada por la quejosa, la cual debió recurrir dicho error mediante el juicio de amparo.

Expediente número 3875149.- Queja promovida por Esperanza Olivio Garci, contra la sentencia dictada por la Quinta Sala.- 27 de julio - de 1955.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 239